

PROVIDENCIA,

EX.N° _____/00 9 ____/VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

- 1.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio EX.N°179 de 4 de febrero de 2025**, se adjudicó a la empresa **CUBIERTAS SANTIAGO SPA**, **RUT N°77.026.385-9**, la licitación pública para la obra "**REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL**", adquisición mercado público ID 2490-129- LQ24.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1208 de 28 de Agosto de 2025, se autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N°3 y N°4, respecto de la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°179 de 4 de febrero de 2025, a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°133 de fecha 24 de septiembre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, respecto de la propuesta pública para la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°179 de 4 de febrero de 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Υ

CUBIERTAS SANTIAGO SPA

En Providencia, a 24 de Septiembre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, representada por don JOSÉ MANUEL PINTO GUARDIA, cédula nacional de identidad para extranjero N ambos con domicilio en calle Santa Magdalena N°75, oficina N°810, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°179 de 4 de febrero de 2025, se adjudicó a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, la licitación pública para la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adquisición mercado público ID 2490-129- LQ24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.009 de 15 de julio de 2025, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias N°1 y N°2 de la obra antes mencionada; que, según lo señalado en el Memorándum N°14.918 de 18 de agosto de 2025 de la Dirección de Obras Municipales, en el Control de Registro de Obligaciones N°236-2025, de 20 de agosto de 2025 de la Secretaria Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1208 de 28 de agosto de 2025, se autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N°3 y N°4, respecto de la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°179 de 4 de febrero de 2025, a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, de acuerdo al siguiente detalle:

1



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1609 DE 2025.-

OBRA EXTRAORDINARIA N°3

VALOR IVA INCLUIDO

ITEM

3.- REVESTIMIENTO EXTERIOR CON FIBROCEMENTO

3.1 Revestimiento bajo viga metálica tipo C

3.2 Revestimiento Fronton Eje K

3.3 Revestimiento Fronton Eje B

UF41,33.-

UF5,74.-

UF44,51.-

OBRA EXTRAORDINARIA N°4

VALOR IVA INCLUIDO

UF1,12.-

UF 28,30.-

4.- Pintura Intumescente en Costaneras

UF257,28.-

TOTAL IVA INCLUIDO

UF 348,86.-

El valor total de las Obras Extraordinarias N° 3 y N° 4, asciende a la suma de UF 348,86.- IVA incluido.

<u>SEGUNDO</u>: Se autoriza los Aumentos de Obra N°1 y N°2, respecto de la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 179 de 4 de febrero de 2025, a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO DE OBRA N°1

ITEM

1 VIGA FALSA EN VENTANAL CAJA ESCALA	
1.1 Tabique Acerto galvanizado Más Aislación (Item N°4.1)	UF2,90
1.2 Placas Yeso Cartón RF (Item N°4.2)	UF2,46
1.3 Empaste (Item N° 4.3)	UF0,89

AUMENTO DE OBRA N°2

1.4 Esmalte al Agua (Item N° 4.4)

<u>ITEM</u>

2.- TABIQUE RELLENO BAJO VIGA METALICA TIPO C

2.1 Tabique Acerto galvanizado Más Aislación (Item N° 4.1)	UF5,81
2.2 Placas Yeso Cartón RF (Item N° 4.2)	UF5,74
2.3 Empaste (Item N° 4.3)	UF4,17
2.4 Esmalte al Agua (Item N° 4.4)	UF5,21

TOTAL IVA INCLUIDO

El valor total de los Aumentos de Obra N° 1 y N°2 asciende a la suma de UF 28,30.- IVA incluido.

<u>TERCERO</u>: Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra contemplan un aumento de plazo de 25 días corridos, por lo que el plazo del contrato queda en 190 días corridos.

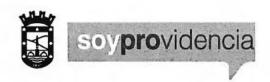
<u>CUARTO</u>: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 7.422,24.-IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias N° 3 y N° 4 y los Aumentos de Obra N° 1 y N°2.

QUINTO: Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra corresponden al 5, 74% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 12, 94% del monto original contratado.

<u>SEXTO</u>: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

<u>SÉPTIMO</u>: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don José Manuel Pinto Guardia, consta de Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Comercio de Santiago con fecha 16 de mayo de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

A



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1609 / DE 2025.-

<u>OCTAVO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

<u>NOVENO</u>: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 24 de septiembre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don JOSÉ MANUEL PINTO GUARDIA, Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5°del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuniquese y archivese.

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJAD

Secretario Abogado Municipal

AIME BELLOLIO AVARIA Alcalde

Distribución:

-Interesados

- -Dirección de Administración y Finanzas
- -Dirección Jurídica
- -Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- -Dirección de Control
- -DOM